

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO MIGRABLES”

I. Descripción General

1. FLODER R S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Pago Después” indistintamente) organiza una acción comercial denominada “Sorteo Migrables” (en adelante, la “Acción” o “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay, y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).
2. La Acción tendrá vigencia desde el 07 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).
3. Participan de la Acción: todas aquellas personas clientes de Floder S.A. bajo sus marcas migrables a Pago Después, que descarguen la App de Pago Después y activen su usuario durante el Plazo de Vigencia.
4. Exclusiones. Se hace constar que no podrán participar en la Acción, personas jurídicas, personas físicas domiciliadas fuera de la República Oriental del Uruguay y/o menores de 18 años de edad, personal del Organizador, empleados de empresas relacionadas al Organizador, así como los parientes por consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad hasta el primer grado de los mismos, y en general, cualquier participante que no se ajuste a las estipulaciones y mecanismo de participación establecido en las presentes Bases.

II. Premios

5. Entre todos los participantes de la Acción, se sorteará Televisión LED Smart 40’.
6. El derecho a la asignación del Premio del Ganador no es transferible y no podrá ser canjeado por su valor en dinero u otros bienes. Asimismo, la entrega del Premio estará supeditada a la suscripción de Constancia de Entrega de Premio por parte del Ganador.
7. El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio, que lo antes descripto.

III. Sorteo

8. El sorteo del Premio previsto para la presente Acción, se llevará a cabo en las oficinas de Paigo, ubicada en Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre II, oficina 211, el día 02 de mayo de 2025. El mismo se realizará por sistema computarizado.
9. A tales efectos, se tendrán en cuenta todas aquellas personas que descarguen la App de Pago Después y activen su usuario durante el período de vigencia de la Promoción

y cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases y en especial lo prescripto en los numerales 3 y 4 de las mismas.

10. El Organizador procederá a la selección al azar del Ganador y 2 suplentes que conformarán una lista de prelación y serán convocados por el Organizador en el supuesto que el Ganador resulte descalificado o no pudiera ser contactado en el plazo de diez (10) días establecido en el numeral 12 de estas Bases.

IV. Comunicación al Ganador

11. El participante que resulte Ganadore del Premio de la Acción, será notificado de su condición de tal por el Organizador, por medio de envío de SMS, Whatsapp, email o llamado al canal de contacto aportado.

12. Si el Organizador no se pudiere contactar con el Ganador y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados de su notificación, éste no respondiere, al Organizador confirmando sus datos personales; el mismo podrá descalificarlo y perderán automáticamente su/s calidad/es de tal/es sin derecho a compensación alguna y designar a o los Suplente/s que corresponda para tomar su/s lugar/es, quien/es también será/n notificado/s en los mismos términos y condiciones antes expuestos.

13. Manifestada la voluntad de hacer uso del Premio por parte del Ganador, o en su defecto, Suplente; contarán con un plazo de sesenta (60) días corridos desde la fecha de la notificación para pasar a retirar su Premio correspondiente.

Por su parte, en lo que respecta al lugar de entrega de los Premios, se hace constar que oportunamente el Organizador coordinará y notificará a quienes resulten Beneficiarios sobre el lugar donde validar el Premio.

14. La falta de reclamo del Premio en la forma indicada supra y/o fuera de los plazos para denunciar la condición de ganador o hacer uso del premio, hará perder automáticamente a los beneficiarios de los mismos el derecho a la asignación del Premio, quedando en poder del Organizador todo premio que no fuere asignado conforme a las condiciones expuestas en las presentes Bases.

V. Publicación y Difusión de las Bases

15. Las Bases de esta Promoción serán publicadas por el Organizador en su sitio web en Internet (www.pagodespues.com.uy), así como a través de distintos medios de comunicación.

VI. Cláusulas Varias

16. El Organizador se reserva el derecho a modificar estas Bases para cubrir imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase.

17. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, se podrá cancelar, postergar, suspender o modificar esta Promoción, una vez comunicada a la autoridad estatal competente y realizados los anuncios correspondientes.

18. Los participantes de la Promoción por el mero hecho de participar autorizan a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios, por los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno.

19. Se establece expresamente y los participantes así lo aceptan por el mero hecho de su participación, que la responsabilidad del Organizador queda limitada única y exclusivamente por la distribución—cumpliendo con los requisitos y las condiciones establecidas en estas Bases— de los Premios establecidos.

20. La participación en esta Promoción implica conocimiento y aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

21. Cualquier situación no prevista en estas Bases o cualquier duda, será dirimida exclusivamente por el Organizador.

22. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

23. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Montevideo.

24. Exoneración de Responsabilidad. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, Beneficiario o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de productos o servicios adquiridos en virtud de la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.